

ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.  
"ELECTROL"

31353

ESCANEAR  
Kojima  
27/X/2006  
17h.

Quito, octubre 16 del 2006  
GAF/cr-2006-215

Jose M.  
23 OCT. 2006  
15h

Doctora  
JACKELINE MUÑOZ ANDRADE  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted se actualice los datos del Ec. GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO con cédula de identidad No. 170358097-5, Representante Legal de la compañías ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. (ELECTROL), cuyo poder asentado en el Registro Mercantil ya fue entregado a la Superintendencia de Compañías

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Es. GUILLERMO SERRANO  
Representante Legal

OK  
PODER INGRESADO  
ESCANEAR  
26-10-06 gm.

(ESCANEAR.)

ASESORIA LEGAL INTEGRAL "RUIZ & RIVADENEIRA"  
ABOGADOS ASOCIADOS



Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Quito - Ecuador

LAUTC  
DISCO 6c  
SEÑOR NOTARIO:

E15  
40811

084584

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la copia del Poder General otorgado por la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL, a favor de Guillermo Orlando Serrano Guerrero, con la aprobación judicial del mismo, el extracto de publicación y la correspondiente razón de inscripción impuesta por el Registro Mercantil del Cantón Quito.

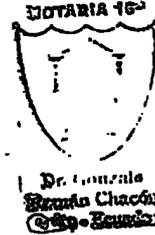
*[Handwritten signature]*  
Dr. Celso Fabian Ruiz  
ABOGADO  
No. 2877 Col. Ab. Eleazar

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Celso Fabian Ruiz, Abogado, con matricula profesional número dos mil seiscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de escrituras publicas de la Notaria Decimo Sexta actualmente a mi cargo, en esta fecha y en nueve fojas utiles, EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO.- Quito a quince de Noviembre del año dos mil dos.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO  
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

*[Handwritten signature of Dr. Gonzalo Roman Chacon]*

NOTARIA DECIMO SEXTA  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



PODER GENERAL  
OTORGADO POR  
ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"  
A FAVOR DE  
GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO  
CUANTIA  
INDETERMINADA  
J.H.  
Di Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, a veinte y nueve de mayo del dos mil dos, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón: Comparece el Doctor CELSO FABIAN RUIZ, casado, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz a quien conozco de todo lo que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvases insertar una de Poder General, contenido al tenor de las cláusulas



siguientes: PRIMERA. COMPARECIENTE. Al otorgante del presente Poder General comparece el Doctor Celso Fabián Ruiz, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTROLINEA DEL ECUADOR S.A "ELECTROL", conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor edad, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Mediante Acta de fecha veinte de mayo del dos mil dos, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" autorizó al Doctor Celso Fabián Ruiz para que otorgue poder General en favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero amplio y suficiente en Derecho se requiere y en especial con las disposiciones constantes en dicha Acta que se anexo como documento habilitante. TERCERA. PODER GENERAL.- El apoderado General señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" b) Ejercer la representación legal de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" tanto judicial como extrajudicial: c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre de la representación de la compañía, como comprar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes muebles

NOTARIA DECIMO SEXTA  
 Dr. GONZALO ROMAN CHACON



inmuebles de la compañía y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas y comparecer a juicio representando a la compañía como actor o demandado, concediéndole para el efecto las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil: d) Celebrar actos y contratos permitidos por la Ley, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la compañía, siempre y cuando la cuantía de estos actos y contratos no exceda de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, en cuyo caso según la naturaleza jurídica de ciertos actos y/o contratos se requiera de la autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio, según el caso: e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes: f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y establecer las condiciones de funcionamiento de las mismas, suscribir, emitir, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, vales y recibos y cualquier otro documento, cambiario o bancario realizar depósitos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la compañía, como lo disponen los



ARIA 16°



ECUADOR



Dr. Gonzalo  
Rumbos Chacón  
Notario - Ecuador

estatutos sociales: g) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros o autorización que se prevé en los Estatutos Sociales. h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la compañía y el otorgamiento de préstamos conforme lo establece los Estatutos Sociales: i) Elaborar y aprobar los Reglamentos internos de la Compañía; Conferir o delegar Poderes Generales y especiales o previa autorización del Directorio y revocarlos; k) Comparecer a la constitución de compañías, aumento de capitales, a las sesiones de derecho, participación o acciones en compañías existentes o por constituir y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la compañía; Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; n) Ejercer todas las atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le fueren concedidas o impuestas

NOTARIA DECIMO SEXTA  
 Dr. GONZALO ROMAN CHACON

la Junta General de Accionistas o el Directorio.  
 CUARTA.- Queda el aporado facultado para que, conforme de conformidad a las atribuciones legales que confiere el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta. la misma que se halla firmada por el doctor Celso Fabián Ruiz. Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número veinte y seis setenta y siete. Para el otorgamiento de la presente escritura. se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto. se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.-

Dr. CELSO FABIAN RUIZ

CI. 170409137-8

EL NOTARIO

**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.**  
**"ELECTROL"**



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"**

Hoy, mayo 20 del 2002, a las 14:30 se constituye en las oficinas de Electrolíneas del Ecuador S.A. "ELECTROL", ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro 1770 en Quito, La Junta General Universal de la Compañía con la presencia del Doctor Celso Ruiz, en representación de ELEC NOR S.A., accionista único de la compañía y el Señor Guillermo Serrano G. como secretario.

Los señores presentes deciden en forma unánime nombrar al Doctor Celso Ruiz para que actúe como Presidente de la Junta.

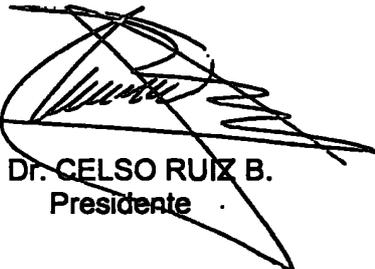
La Junta General Universal tratará el siguiente orden del día: PRIMERO: Otorgamiento de poder general al señor Guillermo Serrano; y, SEGUNDO: Otorgamiento de facultades. Preside la sesión el Dr. Celso Ruiz y actúa de secretario del señor Guillermo Serrano G. El Secretario constata la presencia del cien por ciento del capital pagado y su acuerdo para renunciar a convocatoria, para constituirse en Junta General Universal y para tratar el Orden del Día propuesto. Con respecto al primer punto la Junta General resuelve otorgar poder general a favor del señor Guillermo Serrano Guerrero tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera. El apoderado señor Guillermo Serrano Guerrero tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionista y del Directorio de ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"; b) Ejercer la representación legal de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", tanto judicial como extrajudicial; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y representación de la compañía, como comprar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes muebles o inmuebles de la compañía y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas y comparecer a juicio representando a la compañía como actor o demandado, concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; d) Celebrar actos y contratos permitidos por la Ley, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la compañía, siempre y cuando la cuantía de estos actos y contratos no exceda de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, en cuyo caso según la naturaleza jurídica de ciertos actos y/o contratos se requiera de la autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio, según el caso; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y establecer las condiciones de funcionamiento de las mismas, suscribir, emitir, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, vales y recibos y cualquier otro documento, cambiario o bancario

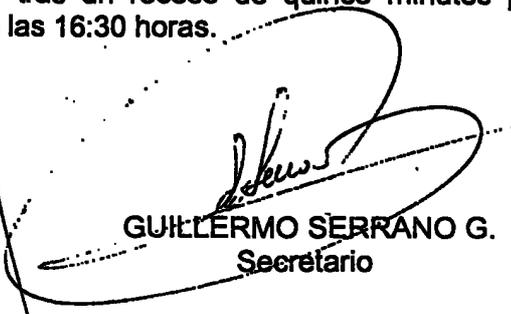
**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.**  
**"ELECTROL"**



realizar depósitos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la compañía, como lo disponen los estatutos sociales; g) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización que se prevé en los Estatutos Sociales; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la compañía y el otorgamiento de préstamos conforme lo establece los Estatutos Sociales; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos Internos de la Compañía; j) Conferir o delegar Poderes Generales y especiales con previa autorización del Directorio y revocarlos; k) Comparecer a la constitución de compañías, aumento de capitales, a las sesiones de derecho, participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la compañía; l) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; m) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; n) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio.

Con respecto al segundo punto, el Directorio determina que para el otorgamiento del Poder General del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, comparezca el Doctor Celso Ruiz B. Presidente de la Junta y suscriba tanto el poder como cualquier documento que sea menester hasta la legalización completa e inscripción de lo antedicho documento, por no existir al momento nombrado el Gerente General y Representante Legal de la empresa. No habiendo mas asuntos que tratar y tras un receso de quince minutos para redactar el Acta, la sesión concluye a las 16:30 horas.

  
**DR. CELSO RUIZ B.**  
 Presidente

  
**GUILLERMO SERRANO G.**  
 Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170409137-B

RUIZ REDON CELSO FABIAN

10 HAYO 1954

IHRABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROMÁN

01 3 064 00126

IHRABURA/ ANTONIO ANTE  
ATUNTAOUI 54



ECUATORIANA

CASADO LIZ VICTORIA

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

JOSE RUIZ

HELISA REDON

QUITO 18/08/94

HASTA HUERTE DE SU TITULAR

502490

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. Se  
conferencia el presente en el art. 3  
de la Ley de Registro Civil y Censalca-  
ción, la presente es una fotocopia de documento  
original que se le fue presentado y devuelto  
en QUITO, a

29

EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta  
de mayo del dos mil dos. Poder General, otorgado por Ele  
trolineas del Ecuador S.A. Electrol, a favor de Guillermo  
Serrano.



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario Décimo Sexto.



REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN QUITO



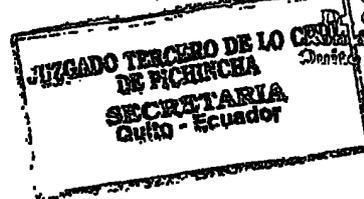
ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 12 de Junio del 2.002, bajo el número 128/del Registro Industrial, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 182 del Registro Industrial de diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, fs 451 vta., Tomo 24.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 29 de Mayo del 2.002, otorgada ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Cantón Quito, DR. GONZALO ROMAN CHACÓN, referente al PODER GENERAL que la Compañía " ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL ", otorga a favor del Señor GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2414.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 39659.- Quito, a trece de Noviembre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-

# ESTUDIO TECNICO JURIDICO ABOGADOS ASOCIADOS

084590



Gonzalo  
Román Chacón  
Dante - Ecuador

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Dr. CELSO FABIAN RUIZ, Abogado en libre ejercicio, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante Usted respetuosamente comparezco y solicito:

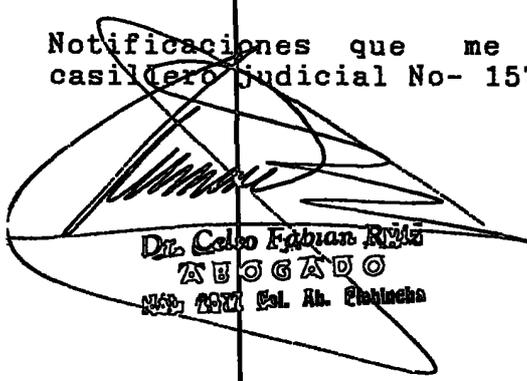
Adjunto al presente, se dignará encontrar copia certificada de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha 29 de Mayo del 2002, en la cual Consta el Poder General de Administración otorgado a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero por la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL.

Por lo expuesto, acudo ante Usted Señor Juez a fin de que se digne ordenar la publicación e inscripción del mencionado Apoderamiento general en el Registro Mercantil del Cantón Quito, previo el cumplimiento de las formalidades de ley para la plena eficacia del antedicho instrumento público.

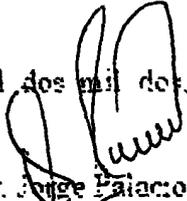
Mi petición la fundamento en lo dispuesto en los Arts. 30 y más pertinentes del Código de Comercio.

El trámite que debe darse a esta petición es el especial de jurisdicción voluntaria establecido para la aprobación e inscripción de Poderes.

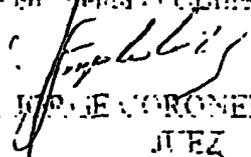
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No- 1574 del Palacio de Justicia.

  
Dr. Celso Fabian Ruiz  
ABOGADO  
1574 1574 Es. Ab. Pichincha

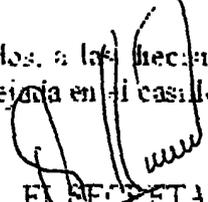
Presentado hoy once de Junio del dos mil dos, a las diez horas, con copia igual.  
Certifico.

  
Dr. Jorge Palacios H.  
SECRETARIO

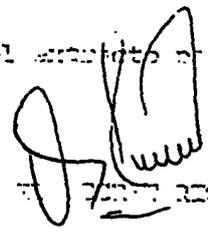
JUEGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 12 de Junio del 2002;  
las 10H. VISTOS: La peticion que antecede es clara y reune los requisitos de Ley. La  
escritura publica que contiene el poder general de administracion, otorgado por el Dr.  
Celso Fabian Ruiz, plenamente facultado por la Compania Electricas de Ecuador S.  
A. ELECTROL, a favor del Sr. Guillermo Orlando Serrano Quintero, ante el Dr.  
Gonzalo Roman Chacón, Notario Decimo Sexto del Canton Quito, reune los requisitos  
de Ley; por tanto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA  
REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se le acepta y se declara valido  
en todo su contenido, en consecuencia, se dispone su inscripcion en el Registro  
Mercantil, hecho se publica integralmente en uno de los periodicos de mayor  
circulacion Nacional que se editan en Quito. Practicadas estas diligencias y cumplidas las  
razones correspondientes se practicara en una de las Ventanas del Canton Quito, en  
lunde se concederan las copias que se soliciten tanto al actor como al demandado Mercantil  
cuando el actor actuare judicialmente, mantendran por el actor de su propia copia del  
expediente conforme a Ley. Tambien en cuenta el casillero generado. Notifiquese.

  
DR. JORGE CORONEL TAPIA  
JUEZ

En Quito, doce de Junio del dos mil dos, a las diez y cinco horas, notifiquese la sentencia  
anterior al Dr. Celso Ruiz, por boleta dejada en el casillero Numero 1374. Certifico.

  
EL SECRETARIO

En Quito, a las diez y cinco horas, el secretario de la corte, Quito, 19 de Junio  
del 2002

  
EL SECRETARIO



# ESTUDIO TECNICO JURIDICO ABOGADOS ASOCIADOS

084592

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:



DR. CELSO FABIAN RUIZ, en relación al trámite de jurisdicción voluntaria de Aprobación de Poder General otorgado por la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL, a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, ante Ustd respetuosamente digo:

Adjunto al presente se servirá encontrar la publicación del extracto ordenado por Usted mediante providencia, por lo cual solicito se sirva aprobar el trámite y disponer la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

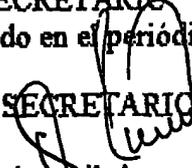
Dígnese Proveer conforme lo solicito.

  
Dr. Celso Fabian Ruiz  
ABOGADO  
Mat. 2677 Col. Alt. Pichincha

Presentado hoy veinte y siete de Junio del dos mil dos, a las catorce horas con cuarenta minutos, con copia.

  
Dr. Jorge Palacios H  
SECRETARIO

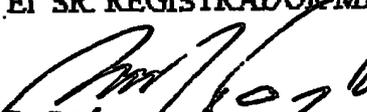
RAZON: La publicación se ha efectuado en el periódico La Hora, el veinte y cuatro de los corrientes. Certifico

  
EL SECRETARIO

En Quito, veinte y siete de Junio del dos mil dos, a las dieciséis horas, notifiqué con todo lo actuado al señor REGISTRADOR MERCANTIL, en su persona y dentro de su despacho, impuesto del contenido firma. Certifico.

EL SR. REGISTRADOR MERCANTIL EL SECRETARIO



  
Dr. RAÚL GAYLOR SEGURA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





Con esta queda inscrita  
LA SENTENCIA del Señor  
JUEZ TERCERO de lo Civil de  
Pichincha do 12 de Junio del 2002  
sido el Nº 128 del REGISTRO  
JUDICIAL, Tomo 34 se fijó un extracto  
para conservarlo por seis meses según lo orde-  
na la ley, signado con el número 2414  
Quito, a 13 NOV 2002 de

Dr. RAÚL GAYTOR-SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Se PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras  
Públicas de la Notaría Décimo Sexta,  
actualmente a mi cargo y en fe de ello  
confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA DE  
PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR  
LA COMPAÑIA ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. A  
FAVOR DE GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO.  
Debidamente sellada y firmada, Quito a dos de  
Octubre del dos mil seis

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

